



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

Ciudad de México, a 06 de septiembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00207/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0623/2023 de fecha 5 de septiembre de 2023, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Miguel Ángel Macedo Escartín y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 5 de julio de 2023, mediante el similar MDSPRSA/CSP/0541/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lcdo. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

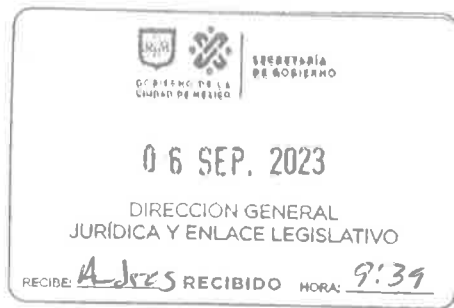


| Actividad | Nombre del Servidor Público | Cargo | Rúbrica |
|-----------|--------------------------------|--|---------|
| Validó | Mtro. Federico Martínez Torres | Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos | |
| Revisó | Lic. Nayeli Olaiz Díaz | Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo | |
| Elaboró | Lic. Luis Pablo Moreno León | Administrativo Especializado "L" | |



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



207



Ciudad de México, a 5 de septiembre de 2023.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0623/2023

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000160.1/2023** de fecha 13 de julio de 2023, derivado del diverso **MDSRSA/CSP/0541/2023**, suscrito por el **Dip. Fausto Manuel Zamora Esparza**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó a la persona titular de esta Secretaría, la aprobación del Punto de Acuerdo que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Consejería Jurídica, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad, todas de la Ciudad de México, a fin de que realicen mesas de trabajo con organizaciones de motociclistas, para el análisis y valoración de reformas al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México en materia de sanciones administrativas a las personas usuarias de motocicletas, que; invadan carriles exclusivos de ciclistas, se estacionen en espacios peatonales y no respeten las vialidades del programa “muévete en bici”, así como, a quienes incumplan las disposiciones en material vial y los carriles exclusivos del transporte público del sistema de movilidad integrada.

SEGUNDO.- Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en la medida de la suficiencia presupuestal, intensifique los operativos permanentes para la verificación de motocicletas a fin de que éstas cumplan con las medidas administrativas y de seguridad vial para su circulación, estacionamiento y se diseñen acciones de campo que eviten que estos vehículos circulen sin placas.

TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad ambas de la Ciudad de México, para que se intensifiquen los operativos de inspección y vigilancia de motocicletas con el objetivo de identificar motocicletas robadas y con esto evitar que se utilicen para delinquir.

CUARTO.- Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de Movilidad ambas de la Ciudad de México; realicen jornadas de concientización a la población que cuenta con una motocicleta, sobre: la necesidad de utilizar casco y regularizar administrativamente su vehículo.” (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1, 2, fracción VIII, 3 numeral 1, fracción I, inciso A, 4 y 19, fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de “verificar el análisis e integración de la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que realicen los órganos legislativos federal y local...”, prevista en el Manual Administrativo de esta institución, me permito proporcionar a Usted el siguiente:



INFORME

De acuerdo a lo previsto en el artículo 3, fracciones XIII, XIV, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a esta Secretaría le corresponde, entre otras atribuciones: *“realizar las funciones relativas al control, supervisión y regulación de tránsito de personas y vehículos en la vía pública en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en las leyes y reglamento aplicables”, “aplicar las sanciones por infracciones que se cometan a las disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas en materia de movilidad y seguridad vial”, “retirar de la vía pública, conforme a las disposiciones aplicables, los vehículos y objetos que indebidamente obstaculicen la movilidad, pongan en peligro o constituyan un riesgo para las personas y sus bienes” e “Instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas, campañas y cursos de movilidad, seguridad y educación vial, prevención de accidentes y cortesía urbana”.*

Con base en lo anterior, el Punto de Acuerdo se hizo extensivo a la Subsecretaría de Control de Tránsito de esta institución, para su atención procedente, previo estudio y valoración a partir de sus facultades, la cual ha señalado a esta Oficina las acciones que enseguida se mencionan:

1. En coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Gobierno, el 31 de julio de 2023, se llevó a cabo una mesa de trabajo con miembros de la comunidad de motociclistas y otras dependencias, con el objetivo de brindar atención a temas prioritarios como la reducción de siniestralidad de motociclistas.

Posteriormente, con la finalidad de concientizar sobre el uso adecuado de la motocicleta a fin de disminuir el índice de hechos de tránsito que involucren a este sector y cuyas consecuencias son desde lesiones menores, hasta aquellas que causan una discapacidad permanente, e incluso la muerte, el 9 de agosto del presente año, con la participación de la Subsecretaría de Control de Tránsito se realizó la firma de acuerdos de seguridad vial entre motociclistas y el Gobierno de la Ciudad de México, donde destaca el fortalecimiento al *“Reglamento de Tránsito de la Ciudad”*, el lanzamiento de una campaña de concientización sobre el uso adecuado de este medio de transporte y la instalación de 100 señalamientos en puntos con mayor incidencia de percances.

Derivado de lo anterior, el 10 de agosto de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el cual se reforman diversas disposiciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, entre las que destacan:

- Sólo personas mayores de edad podrán conducir motocicletas y portar licencia tipo A1, A2 o permanente.
- No transportar a pasajeros menores de doce años.
- Los motociclistas deberán llevar a bordo sólo la cantidad de personas que señale la tarjeta de circulación, de lo contrario los vehículos podrán ser trasladados a un depósito.
- Se hace obligatorio el uso de casco protector con las especificaciones de seguridad requeridas para estos vehículos: contar con armazón con barrera rígida que aporta mayor protección, relleno amortiguador de 3 a



4 centímetros de espesor para absorber impactos, relleno de confort que contribuye a que el casco se ajuste correctamente a la cabeza, un sistema de retención que mantiene el casco en la cabeza durante una colisión, donde por acción de la inercia el mismo tiende a salirse de su lugar, que consta de correas, anclajes y mecanismo de cierre o abrochado, así como un visor que garantice la correcta visibilidad y resistencia ante el impacto de objetos.

En caso de incumplir con las normas establecidas en dicha normativa, se procederá a la remisión al depósito vehicular de las motocicletas o motonetas y los conductores podrán recibir una multa equivalente a 20, 25, 30, 40 o 50 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente y de tres a seis puntos a la licencia para conducir. Cabe precisar, que los cambios al Reglamento de Tránsito entrarán en vigor a los 45 días naturales posteriores a su publicación, es decir, el 24 de septiembre de 2023.

2. Con propósito de incentivar la regularización de vehículos tipo motocicletas o motonetas, el Gobierno de la Ciudad de México publicó el 10 de agosto de 2023 en la Gaceta Oficial, la resolución de carácter general, mediante la cual se otorga el beneficio del 50 por ciento de descuento en el pago de los derechos por los servicios de control vehicular que corresponden al trámite de alta y emplacamiento en las oficinas de Administración Tributaria y Centros de Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF).

3. En coordinación con la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México y con apoyo de la iniciativa privada, se llevaron a cabo diversas acciones tendientes a mejorar la seguridad e infraestructura vial, principalmente:

- Instalación de 100 señalamientos verticales en puntos de alta siniestralidad, consistentes en:
 - Señal preventiva, la cual indica la presencia de motociclistas en la vía.
 - Señal restrictiva, que fomenta el uso del casco para reforzar su uso obligatorio.
- Entrega de 1,000 cascos certificados de forma gratuita a personas que cursen la moto-escuela.

4. Ahora bien, con la finalidad de evitar que motocicletas o motonetas transiten en contravención al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, se intensificaron los operativos y dispositivos viales para la verificación, inspección y vigilancia de motocicletas, en los puntos de la ciudad que a continuación se mencionan:

- Eje 1 y Oriente 146, colonia Moctezuma 2ª. Sección, alcaldía Venustiano Carranza.
- Fuerza Aérea Mexicana y Bellas Artes, colonia Federal, alcaldía Venustiano Carranza.
- J. Crisóstomo Bonilla y General José María Parras, colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa.
- Itinerante en la colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa.
- Itinerante en la colonia Santa Martha Acatitla, alcaldía Iztapalapa.
- Rómulo O´Farril y Las Águilas, colonia Las Águilas, alcaldía Álvaro Obregón.



- Itinerante colonia Granada, alcaldía Miguel Hidalgo.
- Itinerante colonia Polanco, alcaldía Miguel Hidalgo.
- Hospital General, colonia Doctores, alcaldía Cuauhtémoc.
- Calzada Ermita Iztapalapa y Genaro Estrada, colonia Santa Cruz Meyehualco, alcaldía Iztapalapa.
- Eje 6 y Congreso de la Unión.
- Itinerante colonia Juan Escutia, alcaldía Iztapalapa.
- Av. Insurgentes entre Villa Olímpica y San Fernando, colonia Tlalpan Centro, alcaldía Tlalpan.
- Av. Aztecas, entre Monserrat y Moctezuma, colonia Los Reyes, alcaldía Coyoacán.
- Centro de Coyoacán, alcaldía Coyoacán.

En el primer cuadro de la ciudad, en las calles de Izazaga, Fray Servando, 5 de Febrero, Eje Central, Nezahualcóyotl, circunvalación, Donceles, Regina, Corregidora, Isabel la Católica, Allende y Vizcaínas, se aplicaron 402 sanciones a motocicletas, por faltas como: estacionamiento en lugar prohibido, acciones de respeto al paso peatonal, circular en carriles de conflicto, motocicletas que circulan sin casco, no portar tarjeta de circulación, conducir sin licencia, vehículos que no cuentan con luces encendidas y circular sin placas o permiso vigente. De manera específica, se verificó la circulación en sentido contrario y estacionamiento prohibido en las calles Del Carmen, Academia, Moneda, Uruguay, Motolinia y Correo Mayor. De igual forma se implementó el dispositivo vial “*Motocicletas*”, con el que se realizaron 230 remisiones a depósitos y 172 sanciones aplicadas con dispositivo Hand Held.

Adicionalmente, para evitar que este tipo de vehículos sean utilizados en la comisión de ilícitos, con la participación de las Policías de Proximidad, Transito y Metropolitana en coordinación con autoridades de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se implementa el “*Operativo Relámpago*” en zonas focalizadas de las 16 demarcaciones territoriales.

5. Finalmente, se implementó una campaña masiva de comunicación con la cual se busca generar conciencia en los motociclistas sobre el adecuado uso de este medio de transporte y el riesgo de conducir en exceso de la velocidad, con el propósito de reducir conductas que ponen en peligro la integridad física tanto de los motociclistas y de la población en general.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LCDR. PABLO SERGIO OCAMPO BAEZA
ASESOR DEL C. SECRETARIO

C.c.e.p.- Comisaria Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para su superior conocimiento.
coord.gral.asesores.ssc@gmail.com

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

C.c.e.p.- Lcda. María del Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora de Control de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.
soplacconocimientogestionssc@gmail.com Folio: SSC/CCGD/OP/26703/2023

Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo _____

Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

PSOB/CCGD/LJAM - OAE 1072/2023, OAE 1128/2023 y OAE 1238/2023 (Concluidos)

Oficio No. SSC/CGA/OACS/0623/2023

“X”: @OVIACDMX

**Conoce algunas de las modificaciones
al Reglamento de Tránsito**

¡Juntos somos, SSC!



 **Artículo 37.** El casco de seguridad para motociclistas debe de contar con: armazón, relleno amortiguador, relleno de confort, sistema de retención y certificación correspondiente.

Artículo 44. Las motocicletas no podrán ser conducidas por menores de edad y el conductor deberá portar la licencia tipo A1, A2 o permanente.



Serán motivo de remisión a depósito vehicular:

- Transportar menores de 12 años de edad.
- No utilizar casco protector.
- Exceder la capacidad de pasajeros.

Ponte al corriente con las placas de tu motocicleta y evita ser víctima de fraudes con permisos falsos



Oficio No. SSC/CGA/OACS/0623/2023

“X”: @SSC_CDMX





Buscar en el sitio



Menú



Buscar



Notas (...)

Publica Gobierno de la Ciudad de México Rerformas al Reglamento de Tránsito con el objetivo de salvar vidas

Publicado el 11 Agosto 2023

El Gobierno capitalino publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, producto de los acuerdos alcanzados entre los motociclistas, la Secretaría de Gobierno (SEGOB), la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y la Subsecretaría de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC) Y cuyo objetivo principal es salvar vidas, como lo mencionó el pasado 9 de agosto el Jefe de Gobierno, Martí Batres Guadarrama.

"Lo que nos interesa aquí es salvar vidas, eso es lo más importante, salvar vidas, proteger la integridad física de las personas y cuidar los bienes de las personas, incluso, cuidar las motocicletas de las personas, por eso, y para cuidar al conjunto de la población civil que también se encuentra alrededor del uso de la motocicleta, es que realizamos estas medidas", destacó el mandatario capitalino.

En las modificaciones al Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México quedan establecidas las siguientes normativas:

Los motociclistas deberán llevar a bordo sólo la cantidad de personas que señale la tarjeta de circulación.

Se hace obligatorio el uso de casco protector con las especificaciones de seguridad requeridas para estos vehículos: contar con armazón con barrera rígida que aporta mayor protección; relleno amortiguador de 3 a 4 centímetros de espesor para absorber impactos; relleno de confort que contribuye a que el casco se ajuste correctamente a la cabeza; un sistema de retención que mantiene el casco en la cabeza durante una colisión, donde por acción de la inercia el mismo tiende a salirse de su lugar, que consta de correas, anclajes y mecanismo de cierre o abrochado; y visor que garantice la correcta visibilidad y resistencia ante el impacto de objetos.

Se establece que solo personas mayores de edad podrán conducir motocicletas y portar licencia tipo A1, A2 o permanente.

Se adiciona que los vehículos podrán contar con tarjeta de circulación en formato físico o digital.

Cabe mencionar que en caso de incumplimiento con las normas establecidas en el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México, se procederá a la remisión al depósito vehicular de las motocicletas o motonetas y los conductores podrán recibir una multa equivalente a 20, 25, 30, 40 o 50 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente y de tres a seis puntos a la licencia para conducir.

Cabe señalar que los cambios al Reglamento de Tránsito entrarán en vigor a los 45 días naturales posteriores a su publicación, es decir, el 24 de septiembre de 2023.

También se publicó en la Gaceta Oficial, el beneficio de 50 por ciento de descuento en el pago de los derechos por los servicios de control vehicular que corresponden al trámite de alta y emplacamiento de motocicletas y motonetas ante las oficinas de Administración Tributaria y Centros de Servicios de la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF). Las personas interesadas deberán presentar los documentos correspondientes que acrediten la propiedad del vehículo.

Este beneficio estará vigente hasta el 24 de septiembre de 2023.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

JEFATURA DE GOBIERNO

(<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx>)

Buscar en el sitio



[CDMX \(http://www.cdmx.gob.mx\)](http://www.cdmx.gob.mx) / [Unidades](#)

[Administrativas](#)

(<https://www.ciudadanos.cdmx.gob.mx/gobierno/gabine>

/ [Jefatura](#)

[Transparencia](#)

(<https://transparencia.cdmx.gob.mx/jefatura-de-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico>)

[Atención Ciudadana](#)

(<https://www.atencionciudadana.cdmx.gob.mx/>)

[Trámites y Servicios](#)

(<https://tramites.cdmx.gob.mx/>)

Menú



Buscar



Notas (...)

Acuerdan Gobierno de la Ciudad de México y motociclistas acciones conjuntas para salvar vidas en la capital

Publicado el 09 Agosto 2023



- El Jefe de Gobierno señaló que el uso de la motocicleta es una forma de movilidad válida que debe respetarse y contar con normatividad y una adecuada cultura cívica para un uso seguro y armónico
- El secretario de Movilidad (SEMOVI), Andrés Lajous Loaeza, mencionó que entre las modificaciones al Reglamento de Tránsito, se encuentra la remisión al depósito vehicular por transportar a menores de 12 años, no usar casco, transportar a más personas de lo permitido en cada motocicleta; conducir sin licencia tipo A1, A2 o permanente, entre otras medidas

El Jefe de Gobierno, Martí Batres Guadarrama, encabezó la firma de Acuerdos de Seguridad Vial entre motociclistas y el Gobierno de la Ciudad de México, cuyo objetivo es reducir los accidentes de tránsito en este medio de transporte y salvar vidas a través del fortalecimiento del Reglamento de Tránsito, el lanzamiento de una campaña de concientización sobre el uso adecuado de este vehículo y la instalación de 100 señalamientos en puntos con mayor incidencia de percances.

"Lo que nos interesa aquí es salvar vidas, eso es lo más importante, salvar vidas, proteger la integridad física de las personas y cuidar los bienes de las personas, incluso, cuidar las motocicletas de las personas, por eso, y para cuidar al conjunto de la población civil que también se encuentra alrededor del uso de la motocicleta, es que realizamos estas medidas", destacó.

El mandatario capitalino mencionó que la motocicleta es una forma de movilidad válida que debe respetarse y requiere la normatividad y adecuada cultura cívica para un uso seguro y armónico, por ello la importancia de los acuerdos.

"Por esas razones nos pareció importante enfatizar en ciertas medidas, ¿qué medidas? Por ejemplo, las motocicletas que transporten a menores de 12 años serán remitidas al depósito vehicular; las motocicletas con más de dos pasajeros serán remitidas al depósito vehicular; las motocicletas con conductores y pasajeros sin casco, serán remitidas al depósito vehicular. Ahora ya se remite al corralón a motocicletas sin placas, pero esto lo vamos a enfatizar", detalló.

Martí Batres, agregó que durante los próximos 45 días los dueños de motocicletas y motonetas podrán acceder al 50 por ciento de descuento en su trámite de emplacamiento; adicionalmente se apoyará a personas de bajos recursos con la entrega de mil cascos para quienes tomen los cursos de Motoescuela que brinda la Secretaría de Movilidad (SEMOVI).

"También, vamos a utilizar esos 45 días para informar ampliamente a los usuarios de motocicletas de las nuevas medidas para que no sea de un momento a otro, no se van a poner en vigor a partir de mañana, va a haber 45 días de difusión y, de hecho, ya tenemos lista la campaña para desplegarla en estaciones del Metro, también en estaciones del Metrobús, también en mobiliario urbano, en redes sociales y por otras vías se va a estar desplegando esta campaña", destacó.

El secretario de Movilidad (SEMOVI), Andrés Lajous Loaeza, resaltó que en el Reglamento de Tránsito, se establece el requerimiento del uso de cascos certificados. En cuanto a la señalética, informó que la organización internacional "Vital Strategies", como parte de su Programa de Acelerador de Políticas, otorgó 75 mil dólares al Gobierno capitalino para ser invertidos en la instalación de los 100 señalamientos viales.

"Esta señalética no existía en nuestro Manual de Dispositivos de Control de Tránsito, ya quedó determinada. Justamente lo que hace, es que todos los usuarios de la vía puedan reconocer que a veces hay motociclistas; no puedes decir 'no lo vi', bueno, si no lo viste, seguro viste ahí un letrero que dice que, entre todos los usuarios de la vía, hay motociclistas al igual que otros. Y por eso se colocarán 100 señales en 100 puntos de alta siniestralidad, que marcan que el uso del casco es obligatorio", señaló.

El secretario de Gobierno, Ricardo Ruiz Suárez, destacó que el diálogo con los motociclistas estuvo enfocado en buscar acciones para mejorar la educación vial y la concientización del uso de la motocicleta para salvar vidas.

"Yo creo que es lo más importante de este evento, que salgamos juntos a plantearle a la ciudad que hay un acuerdo entre motociclistas, entre organizaciones, entre autoridades para que haya una mayor difusión de lo que es esta forma de transporte; de que tengamos conciencia de que la educación es la base para que podamos hacerlo mejor y de que podamos coordinar acciones, tanto las organizaciones, como las propias autoridades, para salvar vidas y para protegernos a todos", dijo.

Por su parte, el subsecretario de Control de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC), Francisco Javier Moreno Montaña, mencionó que desde noviembre de 2022 se reforzó el dispositivo "Salvando Vidas", cuyo objetivo es evitar accidentes y erradicar la comisión de ilícitos a bordo de motocicletas o motonetas; a la fecha se han levantado 93 mil 420 infracciones y 37 mil 942 unidades han sido remitidas al depósito vehicular.

"Gracias al dispositivo que comentaba previamente, las muertes de conductores de motocicletas se han reducido prácticamente en un 50 por ciento desde el último trimestre de 2022 a la fecha, ya que en ese año se había observado que los accidentes en estos vehículos iban en incremento, por lo cual se hizo este reforzamiento", resaltó.

El oficial de Comunicación de la Iniciativa Bloomberg para la Seguridad Vial Mundial en Ciudad de México, Eliseo Gasca, reconoció a la capital por el compromiso para atender una problemática de accidentes que aumenta a nivel mundial.

"Lo que hoy las autoridades presentan es el claro ejemplo de una estrategia integral basada en evidencia y en datos; es decir, lo que hoy se presenta es un reflejo de que los datos arrojan la atención prioritaria de las personas motociclistas por su vulnerabilidad y el incremento en las fatalidades y lesiones; la atención de la velocidad, como un tema a tratar con urgencia, pero también otros factores y conductas de riesgo que se han identificado y que se ven reflejadas en las modificaciones que hoy presentan del Reglamento de Tránsito", expresó.

La representante del grupo "Motociclistas Unidos de Ciudad de México y Área Metropolitana", Adriana Silva Peña, añadió que estos acuerdos firmados con el Gobierno de la Ciudad de México van a representar un cambio en el motociclismo al contar con la consideración y atención de las autoridades capitalinas.

Al evento asistieron el director general de Seguridad Vial y Sistemas de Movilidad Urbana Sustentable de SEMOVI, Guillermo Ávila Reséndiz; la directora de Seguridad Vial y Seguimiento a la Información de SEMOVI, Constanza Delón Córdoba; y la representante del grupo motociclista "Comité Motor Nacional", Ada Mirna Silva Rico; así como representantes de diversas organizaciones de motociclistas.

ETIQUETAS

Movilidad y transporte (/busqueda?etiqueta=movilidad-y-transporte)